Seremi
Región de
La Araucanía
Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

CARMELA INÉS PAINEMAL HUAIQUIÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199580 | RESOLUCIÓN N° E-37840 | 11 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CHOLCHOL · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37840**, de fecha 11 de septiembre de 2026, Expte. N° 199580, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **CARMELA INÉS PAINEMAL HUAIQUIÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en CARRIRRIÑE, COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO PAINEMAL, JUAN PAINEO CALFUI COLLIO, HUAIQUEAN Y MARILEO, COMUNA CHOLCHOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, de la Comuna de **Cholchol**. Rol de avalúo N° **608-440**, Plano N° **09121-33.045-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,82 há**, y deslinda:

HIJUELA 2 NORESTE : Hijuela número uno de propiedad de Rosa Manuela Painemal Huaiquián en línea recta, Sucesión Pinemal Huaiquián en línea recta, Hijuela número uno de propiedad de Rosa Manuela Painemal Huaiquián en línea recta, todos separados por cerco; SURESTE : Sucesión Painemal Huaiquián en línea recta, separado por cerco; SUROESTE : Emilio Francisco Painemal Huaiquián en línea quebrada, Juan Painemal Huaiquián en línea recta, ambos separados por cerco NOROESTE : Juan Antonio Painemal Huaiquián en línea recta, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 2576 N°2215 año 2022 y fojas 502 vta. N°668 año 1988, CBR Nueva Imperial

---

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES
Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada